



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REG. N°	4516565
EXP. N°	8099047



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 315 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 23 DIC 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”, con código único de inversiones N°2487773, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos con registro CIP N° 113483, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el D.U. N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”, con código único de inversiones N°2487773;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 104-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de julio de 2020, se APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”, con código único de inversiones N°2487773.

Que, mediante Carta N° 010-2020-ING.CIVIL-ANBM de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Bastidas Maravi Álvaro remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3798; el informe de topografía trazo y diseño vial del proyecto en mención.





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Carta N° 013-2020-ING.CIVIL-AFRF de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Ricse Fernández Andrés remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3800; el informe de topografía del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 003-2020/GEO CONSULT SAC. de fecha 08 de diciembre de 2020, el representante legal Melisa E. Huamán Espinoza remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3898; el estudio e informe de mecánica de suelos del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 007-2020/CAGR de fecha 09 de diciembre de 2020, el Ing. Gonzales Rojas Carlos remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3797; informe de estructuras del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 010-2020/MKAM de fecha 14 de diciembre de 2020, la Arq. Ancieta Menéndez Marvel Kelina remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3801; el metrado del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 009-2020/JID de fecha 14 de diciembre de 2020, el Arq. Ibarra Damián James remite según ORDEN DE SERVICIO N° 2958; el CIRA del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 028-2020/GRUPO HINUZ EIRL de fecha 14 de diciembre de 2020, el gerente general Hinostrza Núñez Roger Jhonatan remite según ORDEN DE SERVICIO N° 4621; el plan de gestión de riesgos del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 004-2020/ARUS de fecha 14 de diciembre de 2020, el Arq. Álvaro R. Urrutia Salvador remite según ORDEN DE SERVICIO N° 2987; los planos del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 015-2020/EMNS de fecha 14 de diciembre de 2020, la Ing. Nancy S. Eulogio Mayta remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3799; los COSTOS Y PRESUPUESTOS del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N° 003-2020/FMCO de fecha 15 de diciembre de 2020, la Ing. Carbajal Osorio Flor remite según ORDEN DE SERVICIO N° 3821; el estudio de impacto ambiental – Ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto en mención.

Que, mediante MEMORANDO N° 801-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios solicita el consolidado del expediente técnico en mención al jefe de proyecto Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos para remitir al evaluador.

Que, mediante INFORME N° 35-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 17 de diciembre de 2020, el jefe de proyecto Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos remite expediente consolidado del proyecto en mención para su evaluación a la Sub Gerencia de Estudios.



Que, mediante CARTA N° 979-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudios remite el expediente consolidado del proyecto en mención para su evaluación al Ingeniero Civil: Berrios Santana Jhordan Pool con registro CIP N° 183152 para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 053-2020/BSJP de fecha 21 de diciembre de 2020, el Ingeniero Civil: Berrios Santana Jhordan Pool con registro CIP N° 183152 presenta la evaluación y aprobación expediente técnico en mención a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite al evaluador el Ing. Berrios Santana Jhordan Pool con CARTA N°979-2020-GRJ/GRI/SGE con fecha 17 de diciembre del 2020 el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con código único de inversiones N°2487773; con CARTA N° 053-2020/BSJP el evaluador el Ing. Berrios Santana Jhordan Pool remitió la evaluación y aprobación del expediente técnico en mención en el cual da CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE correspondiente. Según Informe Técnico N°0020-2020/JPBS, el Ing. Berrios Santana Jhordan Pool con registro CIP N°183152, menciona lo siguiente:

3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Se remite Evaluación Del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2487773, el cual cuenta con:

1	RESUMEN EJECUTIVO.	CONFORME
2	MEMORIA DESCRIPTIVA.	CONFORME
3	INGENIERÍA DEL PROYECTO.	CONFORME
4	ESTUDIOS BASICOS.	CONFORME
5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	CONFORME
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
7	METRADOS	CONFORME
8	RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
9	PRESUPUESTO GENERAL	CONFORME
10	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	CONFORME
11	CALCULO DE FLETE	CONFORME





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



12	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
13	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
14	FORMULA POLINOMICA	CONFORME
15	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
16	RELACION DE INSUMOS	CONFORME
17	CRONOGRAMAS	CONFORME
18	PLANOS	CONFORME
19	ANEXOS.	CONFORME

4. DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

PRESUPUESTO CON EXPEDIENTE TECNICO:

El presupuesto del **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, es de (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 41/100 SOLES (6,608,611.41), con precios al mes de diciembre del 2020, en el que están incluidos los Gastos Generales, Supervisión, elaboración de expediente técnico y liquidación.

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
001	ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN COVID 19	555,461.00
002	MEJORAMIENTO DE VIA	1,617,634.66
003	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	2,019,136.14
004	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	70,865.82
005	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	226,250.00
006	PROGRAMAS DE ASUNTOS SOCIALES	55,000.00
007	CAPACITACION TURISTICA	30,000.00
	COSTO DIRECTO	4,574,347.62
	GASTOS GENERALES 10%	457,434.76
	UTILIDADES 5%	228,717.38
	-----	-----
	SUB TOTAL	5,260,499.76
	IGV 18%	946,889.96
	-----	-----
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	6,207,389.72
	SUPERVISION 3%	186,221.69
	EXPEDIENTE TECNICO	200,000.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO	15,000.00
	-----	-----
	COSTO TOTAL	6,608,611.41





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



5. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del proyecto será por **CONTRATA**

6. **TIEMPO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución será de 240 días calendarios

7. **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto a la evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**; se da **CONFORMIDAD** y **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**.



Que, la Sub Gerencia de Estudios hace mención que la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.



Que, mediante Reporte N° 2069-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico indicado y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2487773, de modalidad de ejecución por



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



CONTRATA, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre de 2020 del modo siguiente:

- TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 6,207,389.72
- SUPERVISIÓN	:	S/. 186,221.69
- LIQUIDACIÓN DE OBRA	:	S/. 15,000.00

PRESUPUESTO GENERAL : S/. 6,408,611.41

Son: Seis millones cuatrocientos ocho mil seiscientos once con 41/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el costo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO DEL CORREDOR TURISTICO DE PUERTO YURINAKI A LA CATARATA VELO DE LA NOVIA Y CATARATA BAYOZ, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2487773, es de a S/. 6,608,611.41 (Seis millones seiscientos ocho mil seiscientos once con 41/100 Soles)

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la aprobación de la elaboración del expediente técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el **Jefe de proyecto Ingeniero Civil: Jorge Luis Crisostomo Campos con registro CIP N° 113483** y el **Evaluador Ingeniero Civil: Berrios Santana Jhordan Pool con registro CIP N° 183152**; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Angel Ruiz Ore
c.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 DIC. 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL